

FRENTE DE TRABAJADORES EXONERADOS
"COMPAÑIA CHILENA DE TABACOS S.A."
"CHILETABACOS S.A."-SECTOR PRIVADO
GOÑI 49, piso 3, Of. 2
VALPARAISO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/16415				
A:	23 JUL 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.D.E.	<input type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>

Valparaíso, 17 de junio de 1992.

N.R.O

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYWIN AZOCAR.

P R E S E N T E.-

ARCHIVO

El Frente de Trabajadores Exonerados de la "Compañía Chilena de Tabacos S.A." y de "Chiletabacos S.A", Sector Privado, ya habiéndose presentado ante V.E. en cartas de fecha 4 de marzo y 5 de noviembre de 1991, recepcionadas en la sede de Gobierno, recurre nuevamente ante Ud. para exponerle lo siguiente.

a.- Com fecha 6 de junio pasado el Ministro del Trabajo y Previsión Social, don René Cortázar Samz, suscribió un Acuerdo, sobre materias previsionales, con el directorio del Comando Nacional de Exonerados de Chile, encabezado por José Valderrama.

b.- Dicho Acuerdo, contemplando beneficios de índole jubilatoria para personas exoneradas de la Administración Pública y de empresas privadas intervenidas por militares durante el régimen anterior, marginó a trabajadores exonerados de empresas privadas que, no obstante haber cobijado graves violaciones a derechos fundamentales, civiles, políticos y laborales, no vieron alterada su administración y gestión después del golpe militar.

Tal exclusión, que nos afecta directamente, carece de fundamento real. En nuestro caso, ya desde el 11 de septiembre de 1973 se nos citó a laborar al recinto fabril (Valparaíso, calle Colón 2572), y, una vez allí, fuimos señalados por ejecutivos de la Compañía para ser detenidos por militares, sometidos a torturas y llevados al buque cárcel "Lebu", situado en el molo de abrigo. Liberados, después de semanas o meses, sin cargos, nos presentamos a la empresa para reincorporarnos, momento en el cual se nos amenazó y se nos marginó de aquélla.

...



...
Las conductas de los personeros de la empleadora pudieron consumarse gracias a la actitud de funcionarios de la Inspección del Trabajo, Valparaíso, quienes, con sus actos y omisiones ilegales, brindaron luz verde al abuso patronal.

El Estado tiene también responsabilidad en la situación que nos afectó, que inicialmente envolvió la exoneración y el tormento, y que luego se concretó en cesantía y persecución.

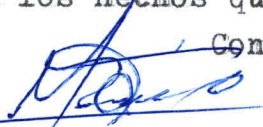
c.- V.E., mediante oficio de abril de 1991, ordenó que el Director del Trabajo, V región, dispusiera lo necesario para colaborar con nosotros; así lo tenemos entendido. Tal colaboración nunca se realizó; guardando confianza en la función pública, perdimos prácticamente un año de gestiones. Sólo por nuestra insistencia y ya con otro funcionario regional, logramos en abril pasado una entrevista con personeros de la empresa "Chiletabacos S.A.", la que hasta hoy no se digna contestar nuestro formal planteamiento.

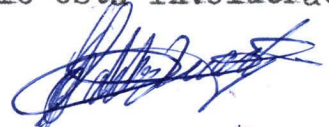
d.- No logramos entender que, mientras el señor Carlos Cáceres Contreras y Jorge Prado Aranguiz, responsables del Ministerio del Interior y el de Agricultura durante el régimen pasado, hoy ostentan su participación en la propiedad de las empresas C.C.T., y publicitan sus nutridas utilidades, nosotros nos vemos excluidos del único medio de reparación al cual hubiésemos accedido.

Señor Presidente de la República, atendiendo a los argumentos ya expresados más atrás y en misivas anteriores, y dispuestos a acreditar nuestras calidades en todo momento, ahora venimos en solicitarle considere nuestra situación y ordene lo necesario para que se extienda la cobertura de los beneficios estipulados en el Acuerdo de 6 de junio pasado, ya referido, a los trabajadores de las empresas privadas que fueron intervenidas por militares mediante incursiones y celadas a sus operarios, pero que no envolvió asumir la gestión o administración de la fuente productiva. También en estos casos actuaron agentes del Estado.

Los ilícitos laborales y penales que las exoneraciones del sector privado comprendieron pudieron consumarse exitosamente por la conducta funcionaria de empleados públicos. El Estado de Chile está involucrado en los hechos que nos afectaron.

Con atención y respeto.


MIGUEL BARRIOS ESPINOZA
Secretario


JUAN SALDES DUARTE
Presidente





Ant. 92/16415

CBE. 92/16415

Santiago, 28 de julio de 1992

ARCHIV

Señor
Juan Saldes Duarte
Presidente del Frente de Trabajadores
Exonerados de "CHILETABACOS S.A."
Goñi 49 - Piso 3ª, Of. 2
Valparaíso.-

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 17 de junio pasado, ingresada a este Gabinete con fecha 23 de julio último, en que expresa su disconformidad con los términos del Acuerdo firmado entre el Gobierno y el Comando de Exonerados de Chile.

Sobre el particular, informo a Ud. que los contenidos de su presentación están siendo debidamente estudiados.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial .

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial